

ELITE - ESCUELA LATINOAMERICANA DE INGENIEROS, TECNÓLOGOS Y EMPRESARIOS
ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 87
23 DE MARZO DE 2018

Por medio del cual se aprueba permanencia de ELITE - ESCUELA LATINOAMERICANA DE INGENIEROS, TECNÓLOGOS Y EMPRESARIOS en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta, se autoriza al representante legal a adelantar el trámite ante la DIAN y se aprueba la reinversión de los excedentes fundacionales obtenidos en el año 2017.

Mediante Acta No. 43 de veintitrés (23) de marzo de dos mil dieciocho (2018), el Consejo Directivo de ELITE - ESCUELA LATINOAMERICANA DE INGENIEROS, TECNÓLOGOS Y EMPRESARIOS en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos de la Institución, en virtud de la Autonomía Universitaria y

Considerando:

1. Que ELITE es una institución de educación superior, constituida como corporación sin ánimo de lucro.
2. Que el Estatuto Tributario establece que las corporaciones constituidas como entidades sin ánimo de lucro, serán contribuyentes del impuesto sobre la renta, salvo que se solicite ante la administración tributaria, la calificación como contribuyentes del Régimen Tributario Especial, previo cumplimiento de los requisitos legales.
3. Que ELITE (i) está legalmente constituida, conforme a las leyes de Colombia, (ii) que su objeto social es de interés general en una o varias de las actividades meritorias establecidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, a las cuales debe tener acceso la comunidad, esto es, la educación, (iii) que los aportes de sus fundadores no son reembolsables ni tienen derecho a retorno y (iv) que sus excedentes fundacionales no son distribuibles, bajo ninguna modalidad, cualquiera que sea la denominación que se utilice.
4. Que como consecuencia de la actividad meritoria de la educación, la institución generó excedentes en el año de 2017 por valor un valor de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES PESOS MCTE CON OCHENTA CENTAVOS (\$197.447.703,80)
5. Que para permanecer en el Régimen Tributario Especial, ELITE debe radicar formalmente ante la DIAN la solicitud expresa, aportando los soportes legales requeridos para tal fin.
6. Que el Decreto 2150 de 2017, por el cual se sustituyen los Capítulos 4 y 5 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1, se adiciona un artículo al Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 1 y un inciso al artículo 1.6.1.2.19. y un numeral al literal a) del artículo 1.6.1.2.1.1. del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, para reglamentar las donaciones de que trata el artículo 257 del Estatuto Tributario, el Régimen Tributario Especial en el impuesto sobre la renta y complementario y el artículo 19-5 del Estatuto Tributario. En su artículo 1.2.1.5.1.8 numeral 3, determina que se debe anexar a la solicitud: *"Copia del acta de la Asamblea General o máximo órgano de dirección, en la que se autorice al representante legal, para que solicite que la entidad permanezca y/o sea calificada, según sea el caso, como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta."*

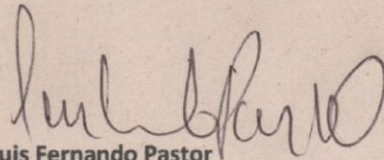
7. Que expuestos los beneficios que el régimen presenta para la Institución, el Consejo Directivo de ELITE,

Acuerda:

1. Aprobar la permanencia de ELITE - ESCUELA LATINOAMERICANA DE INGENIEROS, TECNÓLOGOS Y EMPRESARIOS en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.
2. Autorizar al rector y representante legal de ELITE - ESCUELA LATINOAMERICANA DE INGENIEROS, TECNÓLOGOS Y EMPRESARIOS, Rafael Montoya Vélez para que solicite ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, la permanencia de la Institución en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.
3. Aprobar la reinversión de los excedentes generados en el año de 2017 por la actividad meritoria de la educación en programas de extensión, operación institucional y asignación de becas para el año 2018.
4. Adelantar la diligencia ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN en las fechas y sistemas de información creados para tal fin, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable vigente.

Dado en Bogotá, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018)

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Luis Fernando Pastor
Presidente del Consejo Directivo

Cristina I. Silgado M.

Cristina Isabel Silgado Martínez
Secretaria General